



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO MUNICIPAL N° 082 – 2013 – MPC.

Cusco, 10 de julio de 2013.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en enero de 2011, el Teatro Municipal del Cusco, sufrió un lamentable siniestro que afectó considerablemente sus instalaciones, y, desde esa fecha la Municipalidad del Cusco, ha venido desarrollando diversas actividades para lograr su recuperación y remozamiento para su puesta al servicio de la cultura de la Capital Histórica del Perú;

Que, en sesión de Concejo Municipal de la fecha, se recomendó la aprobación de los presupuestos necesarios para cubrir los gastos que demandarían la preparación y actividades artísticas de la re – inauguración del remozado Teatro Municipal del Cusco, recomendando su optimización;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por Mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el presupuesto ascendente a S/.117,400.00 (ciento diecisiete mil cuatrocientos Nuevos Soles), para cubrir los gastos que demandan la preparación con motivo de la re – inauguración del remozado Teatro Municipal del Cusco, recomendando la optimización de los recursos destinados a este fin.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión que tiene a su cargo los actos preparatorios de la re – inauguración del remozado Teatro Municipal del Cusco, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco y las áreas administrativas correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección de Relaciones Públicas y Protocolo de la Municipalidad del Cusco, la ejecución presupuestaria de los fondos especificados en el artículo primero del presente Acuerdo Municipal, de acuerdo a ley.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE